

REF: APRUEBA PAGO DE SUBSIDIO EN LA CATEGORIA DE AVC DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO EN EL D.S. 49 (V. Y U.) DE 2011.; MODIFICADO POR EL D.S. 22 (V Y U).

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1630

ANTOFAGASTA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 que reglamenta el programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.; el Decreto N° 355 (V y U) de 1976 que establece Reglamento Orgánico del SERVIU; la resolución TRA N° 272/2868 (V. y U.) de 16 de marzo 2017, que prorroga su nombramiento en el SERVIU Región de Antofagasta; el Decreto N° 355 (V y U) de 1976 que establece Reglamento Orgánico del SERVIU; la Resolución Exenta RA 119977/97/2021 de fecha 4 de mayo de 2021 que nombra a don Christian Flores Chavez, en el cargo de Encargado de la planta de profesionales; la Resolución Exenta N° 1462 de fecha 7 de septiembre de 2020, actualiza y refunde delegación de facultades en las gestiones de Serviu Región de Antofagasta, deja sin efecto resoluciones que indica y dispone de instrucciones en materia de gestión documental, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 947 de fecha 17 de abril del 2019, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica.
- b) La Resolución Exenta N° 1975 de fecha 29 de agosto del 2019, que selecciona la nómina de subsidiados del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica.
- c) La verificación por parte de del cumplimiento de los requisitos que exigidos por la normativa del sector para la tipología del subsidio AVC.
- d) La necesidad de SERVIU Región de Antofagasta, de dictar el acto administrativo que habilite a cursar el pago de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la categoría de subsidio de adquisición de vivienda nueva o usada
- e) El memorándum del Departamento de Operaciones Habitacionales N° 1 de fecha 05/01/2021 que solicita revisión de antecedentes y autorización para efectuar la compra y memorándum N° 13 con fecha 12/01/2021 del Departamento Jurídico, que autoriza la compraventa, en atención a que se cumplen con todas las exigencias legales de la compraventa.
- f) El memorándum del Departamento de Operaciones Habitacionales N° 44 de fecha 09/07/2021 que solicita la revisión para efectuar el pago de subsidio y memorándum N° 460 con fecha 25/08/2021 del Departamento Jurídico, que menciona que se cumplen con todas las exigencias legales para efectuar el pago.

RESUELVO:

1°. AUTORÍCESE el pago de los subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda del Proyecto según el siguiente cuadro, a favor del vendedor, R.U.T.: [REDACTED]

| Nº | Subsidiado | RUT | Monto a Cancelar UF | Tipo de Pago | Estado de Pago Nº | Vendedor |
|----|------------|------------|---------------------|--------------|-------------------|------------|
| 1 | [REDACTED] | [REDACTED] | 734 | Subsidio | 01 Y FINAL | [REDACTED] |

2°. INSTRÚYASE a la Sección de Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta a pagar el monto autorizado en el resuelto anterior, conforme a los procedimientos reglamentarios y administrativos correspondientes.

3°. PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta Nº 507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por orden de la Sra. Directora"



CHRISTIAN FLORES CHAVEZ
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL

ENCARGADO DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA



V° B° Jurídico

CFCH/cfch

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO. PROGRAMACION, FISICA Y CONTROL
2. UNIDAD DE GESTION DE PAGO
3. DEPTO. OO. HH.
4. DEPTO. JURIDICO
5. DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
6. OFICINA DE PARTES